

# **INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2024**

**OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA  
PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



## AUTORIDADES

### **JEFE DE GOBIERNO**

Jorge Macri

### **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

Leticia Montiel

### **TITULAR OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA**

Ignacio Joaquín Moro

### **GERENCIA OPERATIVA DE INTEGRIDAD (GOI)**

Julietta Anahí Arias

### **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRALOR DE DECLARACIONES JURADAS (GODJ)**

Florencia Anahí Mendelsohn

### **GERENCIA OPERATIVA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y DE ASUNTOS CONTENCIOSOS (GOTALAC)**

Francisco Olivencia

### **EQUIPO DE ASESORES**

María Sol Pelú - Jefa de gabinete

Bárbara Laplana - Asesora legal de gabinete

Fernanda Ibars - Asesora legal GOI

Bárbara Gabrielle - Asesora legal GODJ

Lucía Ruibal - Asesora legal GOTALAC

## Introducción

La Ley 6.357 (*Texto consolidado Ley 6.764*) sancionada en el año 2020 establece el Régimen de Integridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del cual se elevan los estándares que se encontraban previstos en su predecesora, la Ley 4.895 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

En esta línea, la nueva Ley dispuso la creación de tres Oficinas de Integridad Pública para que actúen como autoridad de aplicación en la órbita de cada Poder del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que las designe. Una para el Poder Legislativo, otra para el Poder Judicial y una tercera para el Poder Ejecutivo.

Las Oficinas de Integridad Pública tienen, en este marco, la misión de velar por el cumplimiento del Régimen de Integridad Pública, que establece aquellos principios y deberes éticos que rigen la función pública, un régimen de incompatibilidades, mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses, así como las sanciones correspondientes por su incumplimiento, entre otros. Son además, responsables de la promoción y divulgación de programas permanentes de capacitación sobre los contenidos de dicho Régimen, dirigidos a todas las personas que se desempeñen en la función pública.

En ese sentido, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribió el Decreto 318/22, mediante el cual designó al Titular de la Oficina de Integridad Pública en la órbita del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posteriormente, el Decreto 376/22 reglamentó la Ley 6.357 (*Texto consolidado Ley 6.764*) y la Resolución 1/22 definió la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Integridad

Pública, autoridad de aplicación de dicha Ley en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

A partir de su creación, han sido diversos y numerosos los avances en el proceso de construcción y puesta en funcionamiento de un sistema de integridad en el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En particular, la Oficina de Integridad Pública tiene como principal objetivo permear los procesos de gestión propios de la Administración, generando de esta manera una efectiva cultura de integridad pública, que logre internalizar los principios y deberes éticos establecidos en la norma en el funcionamiento cotidiano de GCABA.

En esta línea, durante el año 2024, la Oficina de Integridad Pública trabajó sostenidamente en posicionarse como referente en la materia, tanto interna como externamente. Para ello, se diseñó la imagen y marca institucional, lo que otorgó identidad y permitió desarrollar las primeras piezas de comunicación y difusión. Asimismo, la Oficina de Integridad Pública ha participado en distintos foros, capacitaciones y seminarios referentes a integridad con el objetivo no sólo de posicionarse a nivel federal sino también, estar a la vanguardia de los temas que atañen a la ética y transparencia en la gestión.

El presente informe es elaborado con el objeto de brindar información a la ciudadanía y partes interesadas respecto de los avances alcanzados por la Oficina de Integridad Pública del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2024; así como dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 62 I) de la Ley 6.357 que establece entre las competencias de la Oficina de Integridad Pública, “*...elaborar un informe anual de acceso público, dando cuenta de su*

*labor, debiendo garantizar su publicidad en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en su página web... ”.*

## Misiones y funciones de la Oficina de Integridad Pública

La Oficina de Integridad Pública tiene como misión velar por el cumplimiento del Régimen de Integridad Pública, establecido por la Ley 6.357 (*Texto consolidado Ley 6.764*)

Entre sus principales responsabilidades, la Oficina brinda asesoramiento a los organismos públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a quienes ejerzan la función pública en lo referente a la interpretación e implementación de la Ley. Tiene como misión, la divulgación de contenido referente a integridad en el Gobierno de la Ciudad y la capacitación interna de lo/as funcionario/as públicos.

Administra y analiza las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que presentan los sujetos obligados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las publica con el fin de que las mismas estén al alcance de la ciudadanía. A partir del análisis realizado, elabora dictámenes de situación de interés a fin de prevenir posibles incompatibilidades y conflictos de intereses; lleva adelante acciones de difusión y control en relación al cumplimiento del régimen de obsequios y viajes financiados por terceros como así también sobre los principios y deberes que rigen la función pública.

Complementariamente, recibe y gestiona denuncias por presuntas faltas administrativas vinculadas con el Régimen de Integridad Pública y/o delitos de corrupción.

A fin de cumplir con las misiones y funciones asignadas, a partir de la Resolución 1-GCABA-OFIP/22 se definió la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Integridad Pública, está conformada por la Gerencia Operativa de Integridad; la Gerencia Operativa Contralor del Régimen de Declaraciones Juradas, y la Gerencia Operativa Técnica, Administrativa, Legal y de Asuntos Contenciosos.

## Planificación 2024

Teniendo en cuenta que la creación de la Oficina de Integridad Pública tuvo lugar en el año 2022 y que durante el ejercicio 2023 se consolidaron las estructuras de trabajo y los principales procesos administrativos, la planificación para el ejercicio 2024 se basó en la formalización de procedimientos, realización de mejoras al aplicativo existente para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, la implementación de un canal de denuncias en la página web institucional de la Oficina de Integridad Pública y la revisión, basada en la experiencia de gestión, de la reglamentación del Régimen de Integridad Pública. Asimismo, conforme el cronograma previsto y atento a que la Oficina fue designada como Secretaría Administrativa del Foro Permanente de Fiscalías Administrativas y Oficinas Anticorrupción, se planificó la participación del Titular en los encuentros a nivel federal.

## Principales logros

A fin de organizar la información referente a los principales logros de la Oficina durante el ejercicio 2024, se realizará una breve descripción de los mismos, contemplando los objetivos de cada una de las Gerencias Operativas:

### **Gerencia Operativa de Contralor de Declaraciones Juradas**

La Oficina de Integridad Pública, a través de la Gerencia Operativa de Contralor de Declaraciones Juradas, tiene a su cargo velar por el efectivo cumplimiento de la presentación de las mismas que permiten a la Oficina, por un lado, realizar análisis comparativos y evolutivos del patrimonio de los sujetos obligados a fin de detectar eventuales casos de enriquecimiento ilícito y, por el otro, detectar y prevenir situaciones de incompatibilidades y/o conflicto entre el interés público y los intereses privados de lo/as funcionario/as.

- Manual de Usuario Régimen de Presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses**

A fin de facilitar el proceso de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, la Oficina de Integridad Pública publicó en 2024 el *Manual de Usuario*, diseñado con formato de “guía de uso”, con un enfoque eminentemente práctico, focalizado en reflejar el “paso a paso” que deben seguir lo/as funcionario/as en el proceso de carga de su Declaración Jurada a través del aplicativo <https://mideclaracion.buenosaires.gob.ar>.

El documento se encuentra disponible a través de la [página web](#) de la Oficina de Integridad Pública. Incluye información acerca del esquema y plazos de presentación de Declaraciones Juradas, detalle de la información requerida, especificación de las distintas instancias del procedimiento de presentación así como un apartado de preguntas frecuentes, elaborado en base a las consultas recibidas por la Oficina de Integridad Pública.

- **Mejora en la tasa de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses.**

A partir de diversas acciones promovidas desde la Oficina de Integridad Pública, a través de la Gerencia Operativa de Contralor de Declaraciones Juradas, en el año 2024 se ha logrado mejorar la tasa de presentación de las mismas, respecto de los datos relevados en años anteriores.

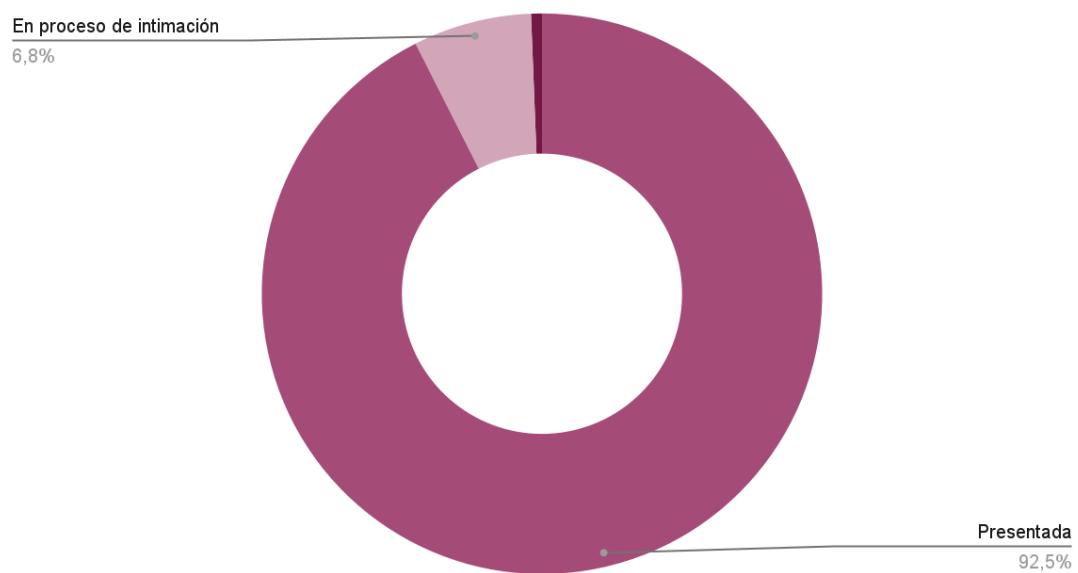
De un universo de 1743 sujetos obligados, un 92,5% presentaron sus Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Un 6,8% de los sujetos, poseen estado de “en proceso de intimación”. Un 0,6% de sujetos obligados, se encontraban en “plazo de presentación” al momento de publicación del Listado de Sujetos Obligados al 20/09/2024.

Jurisdicción	Sujetos_Obligados	Incumplidores	Cumplidores	En_Plazo	Porcentaje_Cumplimiento
1. MINISTERIO DE CULTURA	90	0	90	0	100 %
2. SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	14	0	14	0	100 %
3. UNIDAD DE ASESORES	4	0	4	0	100 %
4. MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA	96	0	96	0	100 %
5. CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOL...	24	0	24	0	100 %
6. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	4	0	4	0	100 %
7. PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	29	0	29	0	100 %
8. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	84	0	83	1	99 %
9. VICEJEFATURA DE GOBIERNO	78	0	77	1	99 %
10. MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	177	2	174	1	98,31 %
11. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	171	4	167	0	97,66 %
12. ÁREA JEFE DE GOBIERNO	357	10	345	0	96,64 %
13. MINISTERIO DE JUSTICIA	384	15	369	0	96,09 %
14. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	73	1	70	2	95,89 %
15. MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	305	10	290	5	95,08 %
16. MINISTERIO DE SALUD	405	27	377	1	93,09 %
17. MINISTERIO DE SEGURIDAD	337	39	298	0	88,43 %
18. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	114	16	98	0	85,96 %

1 - 18 / 18 &lt; &gt;

Fuente: Elaboración propia

## Declaraciones Juradas 2024



Fuente: Elaboración propia

En los casos en los que se identificó incumplimiento en la obligación de presentación, la Oficina de Integridad Pública realizó un total de 584 intimaciones.

**- Publicación del listado de incumplidores.**

Por medio de la Resolución 59-OFIP/24 del mes de septiembre del 2024, se aprobó el “Listado de Declaraciones Juradas presentadas y nómina obrante en el Registro de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública” incluyendo como anexos a la referida resolución el listado de “Presentaciones de Declaraciones Juradas (Iniciales - Actualización - Rectificadorias)” listado de “Presentaciones de Declaraciones Juradas Finales 2023” y el “Listado de nómina del Registro de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública”.

La información contenida en los listados que forman parte de las Resoluciones mencionadas, se encuentra disponible en la [página web de la Oficina de Integridad Pública](#).

**- Mejoras en el aplicativo web para la presentación de Declaraciones Juradas.**

El aplicativo utilizado por los sujetos obligados para la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses disponible en <https://mideclaracion.buenosaires.gob.ar>, es una herramienta fundamental para el desarrollo de las tareas de control que realiza la Oficina de Integridad Pública en el marco de lo establecido por la Ley 6.357 (*Texto consolidado Ley 6.764*).

Es por ello que, se promovieron diversas reformas estructurales al aplicativo, con el objeto de simplificar el procedimiento de carga de la información que realizan lo/as sujetos obligados, así como mejorar la

disponibilidad de la información a los fines del control que realiza la Oficina, en particular a la situación patrimonial y de intereses de lo/as funcionario/as.

Es importante destacar que las mejoras en el aplicativo se realizan gracias al trabajo de coordinación con la Agencia de Sistemas de Información y la Secretaría de Innovación y Transformación Digital.

Como parte del proceso de mejoras, se realizó un análisis exhaustivo del contenido, para luego realizar 19 solicitudes a la Agencia de Sistemas de la Información, Organismo técnico que lleva adelante la administración del aplicativo. Sin embargo, en virtud de un proceso de mejora de las medidas de seguridad del aplicativo, gran parte de ellas han quedado pendientes para el ejercicio 2025.

A continuación, se brinda un detalle de las mejoras y modificaciones promovidas por la Oficina de Integridad Pública e implementadas durante el año 2024:

- I. Resolución de errores de visualización para administradores de jurisdicción: Se corrigió la duplicidad de jurisdicciones causada por diferencias ortográficas, permitiendo que los administradores puedan visualizar correctamente todas las DDJJ presentadas en su jurisdicción.
- II. Adición de campo para año en DDJJ de Actualización: Se implementó un campo obligatorio en el aplicativo a fin de que lo/as sujetos obligados puedan indicar el año al que corresponde su Declaración.
- III. Correcciones en funcionalidad de campos: Se fortaleció el mecanismo de guardado de información en el campo "Otros

"ingresos". Asimismo, se abordaron inconvenientes en el guardado de índices de cotización y tipo de cambio, mejorando la estabilidad del sistema.

- IV. Separación de actividades previas y simultáneas: Se rediseñó el formulario de Declaración Jurada para que lo/as usuario/as puedan declarar actividades previas y simultáneas por separado, facilitando el ingreso de datos, así como su posterior control.
- V. Parametrización de validación RENAPER: Se desarrolló una funcionalidad que permite desactivar la validación del RENAPER en caso de falla en el sistema, habilitando la carga manual por parte del usuario.
- VI. Correcciones de errores: Se abordaron varios casos de errores que afectaban la presentación de DDJJ, como el redireccionamiento incorrecto y la imposibilidad de guardar datos.
- VII. Mejoras en carga de información familiar y bienes muebles: Se solucionaron dificultades en la carga de datos familiares y en la visualización del campo "Dominio/Matrícula" en bienes muebles registrables.
- VIII. Logs y acceso al sistema: Se corrigieron problemas relacionados con la funcionalidad de los logs y errores de acceso al aplicativo (i.e. "error obteniendo los usuarios ccoo").

- **Acceso a la información - Transparencia activa**

### *Página web*

Como parte de las acciones desarrolladas en pos de mejorar el acceso a la información pública en materia de Declaraciones Juradas, la Oficina de

Integridad Pública. a través de la Gerencia Operativa de Contralor de Declaraciones Juradas, de manera periódica, publica las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses a través de su [página web](#), hasta nivel de Director/a General, desagregadas por jurisdicción.

### *BA Data*

Complementariamente, se encuentra disponible el listado con información de las Declaraciones Juradas presentadas por lo/as funcionario/as público/as de las jurisdicciones con rango ministerial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de [BA Data](#). De esta manera, se disponibiliza la información en formato abierto, de manera que pueda ser utilizado por la ciudadanía para el desarrollo de tareas de control, relevamiento, entre otras.

Respecto de la información relativa a funcionario/as que han presentado Declaración Jurada y aquello/as se encuentran en proceso de intimación, se destaca la incorporación de nuevos y mejores criterios de búsqueda que permiten acceder y filtrar la información en base a:

- Cargo que origina de presentación
- Jurisdicción
- CUIL
- Tipo de Declaración Jurada
- Estado
- Número de Informe Gráfico en el Sistema SADE
- Fecha de presentación.

## Gerencia Operativa de Integridad

El Régimen de Integridad Pública establecido en la Ley 6.357 (*Texto consolidado Ley 6.764*) contempla distintas políticas preventivas para el correcto cumplimiento de la norma. En ese marco, la Oficina de Integridad Pública, a través de la Gerencia Operativa de Integridad, ha creado distintas herramientas que permiten poner en ejecución lo contemplado en la norma.

### - Nepotismo

De acuerdo a lo establecido por la norma, quien promueva en su ámbito de competencia la contratación y/o designación, bajo cualquier modalidad, de una persona con la que tenga un vínculo de parentesco, deberá acreditar ante la Oficina de Integridad Pública la idoneidad del/la postulante para el ejercicio de la función. Sin embargo, las personas contratadas, designadas o promovidas y que tengan este vínculo familiar, no pueden en ningún caso prestar funciones bajo la supervisión directa del/de la funcionario/a público/a que promueve su designación. Como excepciones a esta prohibición se encuentran quienes ya estuvieran cumpliendo funciones públicas con carácter previo a la designación y/o asunción al cargo del funcionario público, así como aquellas personas que accedieron al cargo a través de un concurso público de oposición y antecedentes.

Durante el ejercicio 2024 se ha diseñado, en coordinación con las áreas competentes, una Declaración Jurada a suscribir en el marco de las designaciones que se lleven a cabo en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese sentido, se ha implementado la Declaración Jurada - Nepotismo a través del acrónimo *DDJJN* que facilita su firma de manera digital en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) y que debe ser incorporada en los expedientes por los que se tramitan las designaciones de funcionario/as.

El diseño de la *DDJJN* fue realizado en colaboración con la Secretaría de Innovación y Transformación Digital y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Durante 2024, se firmaron 816 Declaraciones Juradas en el marco de los procesos de designación de funcionario/as del GCABA.

#### **- Dictámenes de Situación de Intereses**

Como parte sus competencias, la Oficina de Integridad Pública emite Dictámenes sobre la situación de intereses en el marco de la designación del/la Jefe/a de Gobierno y Vicejefe/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de funcionarios/as públicos/as con jerarquía de Subsecretario/a, equivalente o superior del Poder Ejecutivo, así como en el caso de las máximas autoridades de entes descentralizados y de sociedades del Estado.

En todos los casos, el Dictamen de situación de intereses se basa en los antecedentes laborales y profesionales denunciados por el/la declarante, y en los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales contenidos en la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses. Por otro lado, a fin de fortalecer las tareas de control, se contrasta la información declarada con otras fuentes tanto internas como externas.

Luego del relevamiento de las Declaraciones Juradas iniciales presentadas, y a partir de un análisis técnico-jurídico, la Oficina de

Integridad Pública elabora el Dictamen de situación de intereses, incluyendo las recomendaciones que sean pertinentes, como por ejemplo, aquellas prohibiciones, limitaciones y/o recomendaciones tanto de carácter general como particular del caso en cuestión, y que el/la funcionario/a debe considerar a lo largo de su desempeño en la gestión pública.

Si en el marco de la elaboración del Dictamen, surgiera la necesidad de contar con información adicional o aclaratoria por parte del/la funcionario/a, la Oficina de Integridad Pública puede requerirla, en el marco de sus competencia como autoridad de aplicación del Régimen de Integridad Pública.

Durante el año 2024, se emitieron un total de 120 Dictámenes de situación de intereses y se realizaron 86 requerimientos de información aclaratoria. El caudal de Dictámenes mencionado, a diferencia de aquel correspondiente a 2023 (28 dictámenes emitidos) se debe al cambio de Jefe de Gobierno y su gabinete iniciado en diciembre de 2023 y que generó la presentación de Declaraciones Juradas iniciales (objeto de Dictamen) por parte de lo/as nuevo/as funcionario/as designados.

Los Dictámenes se encuentran disponibles en la [página web](#) de la Oficina de Integridad Pública.

#### - **Régimen de Obsequios y Viajes**

Tal como establece el Régimen de Integridad, quienes desempeñen la función pública en el GCABA no pueden recibir obsequios con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, cuyo valor supere las mil (1000) Unidades de Compra. Se entiende por obsequio, en los términos de la Ley, los regalos y donaciones de servicios o bienes, incluyendo la

cesión gratuita de su uso; las invitaciones, beneficios o gratificaciones, el pago total o parcial de gastos de viaje y cualquier otro bien o servicio que sea entregado como presente o agasajo.

Establece además como excepciones a esta prohibición: los obsequios de cortesía: los obsequios protocolares; así como los gastos de viaje y/o estadía recibidos de gobiernos, instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos u otras actividades de capacitación técnicas, científicas, académicas o culturales, o la participación en ellas.

En todos los casos, los obsequios así recibidos, deben ser declarados a través del aplicativo [www.mideclaracion.buenosaires.gob.ar](http://www.mideclaracion.buenosaires.gob.ar) en el Registro de Obsequios.

En 2024, con la colaboración de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, del área de Gobierno del GCABA, la Oficina de Integridad Pública ha informado a aquello/as funcionarios que han realizado gestiones ante dicho organismo para la realización de un viaje financiado por fuentes externas (en los términos de la Ley 6.357), tanto nacionales como internacionales, respecto de la obligación de informar los detalles del viaje a realizar, a través del referido Registro de Obsequios.

Durante 2024, han sido registrados 15 viajes realizados por funcionario/as del GCABA.

Respecto de los Obsequios recibidos por funcionario/as públicos en los términos establecidos en la Ley 6.357 (*Texto consolidado Ley 6.764*), conforme relevamiento realizado, se identifican 19 obsequios registrados.

### - Red de Enlaces de Integridad

A fin de fortalecer los mecanismos de difusión del Régimen de Integridad pública en el GCABA, así como ampliar el alcance de las políticas promovidas desde el organismo rector, favoreciendo su transversalización a lo largo de toda la Administración, la Oficina de Integridad Pública ha promovido la Red de Enlaces de Integridad del GCABA.

La Red de Enlaces de Integridad está conformada aquello/as funcionario/as designados como enlace en las distintas jurisdicciones del CABA a efectos de dar cumplimiento con las competencias instituidas en el Régimen de Integridad Pública, entre las que se pueden mencionar el seguimiento y monitoreo de la correcta tramitación de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses; como así también en la difusión de la normativa actualizada en materia de integridad pública; brindar asistencia a las solicitantes en el cumplimiento de los principios y obligaciones dispuestos por la mentada Ley; participar de las reuniones a las cuales sean convocados; colaborar con la referida Oficina en la promoción de prácticas de transparencia en la gestión pública, y en general colaborar con todo aquello que sea menester para asegurar una correcta implementación de las disposiciones de la Ley.

En virtud del cambio de Jefe de Gobierno producido a partir de diciembre de 2023, la Oficina de Integridad Pública, requirió a los distintos organismos que designaran a lo/as nuevo/as funcionario/as a desempeñarse como enlaces de integridad. En virtud de las nuevas designaciones, durante 2024 la red de enlaces de integridad pública estuvo conformada por representantes de 34 organismos de la

administración central y descentralizada, y compuesta por un total de 42 enlaces (titulares y suplentes).

En el marco del trabajo que realiza la Oficina de Integridad Pública en coordinación con los enlaces de integridad designados, se llevaron a cabo dos encuentros - en los meses de abril y septiembre, que tuvieron como objetivo compartir algunos conceptos claves de integridad, promover el diálogo e intercambio, así como presentar aquellos avances realizados por la Oficina en su rol como autoridad de aplicación de la Ley 6.357 (i.e. Canal de denuncias, cursos de integridad, puesta a consideración de modificaciones relativas a las comisiones evaluadoras de ofertas como sujetos obligados, entre otros).



### - Capacitación

En coordinación con el Instituto Superior de la Carrera (ISC), se han desarrollado 3 cursos de capacitación:

- Ley 6.357. Régimen de Integridad Pública para funcionario/as. Dirigido a todos los agentes que cumplen una función en el GCABA, interesadas en conocer los contenidos de la Ley 6.357.
- Guía práctica para la presentación de DDJJ. El curso está dirigido en particular a aquello/as funcionario/as sujetos obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses, realizado con videos y explicaciones prácticas sobre cómo llevar adelante dicha presentación.
- Ley 6.357 para Enlaces de Integridad - normas y procedimientos. Destinado en particular a aquello/as agentes designados como enlaces. En virtud del rol relevante que tienen en materia de difusión y aplicación del Régimen de Integridad, el curso desarrolla los contenidos del curso Régimen de Integridad Pública, con mayor profundidad y detalle que aquel.

Los cursos mencionados estarán disponibles a partir de 2025 en la oferta académica del [ISC](#).

**Gerencia Operativa Técnica,  
Administrativa, Legal y de Asuntos  
Contenciosos**

Además de llevar adelante la administración general de la Oficina de Integridad Pública, tanto a nivel presupuestario como así también de sus recursos humanos, compras y contrataciones y realizar el control legal de todos los procedimientos que se llevan adelante en la Oficina, la Gerencia Operativa Técnica, Administrativa, Legal y de Asuntos Contenciosos interviene en el proceso referente al régimen sancionatorio

establecido en la Ley 6.357 (*Texto consolidado Ley 6.764*) como así también en la gestión y administración de los distintos canales de denuncia por presuntas faltas administrativas y/o delitos de corrupción.

A continuación, se detallan los principales avances e hitos de gestión llevados adelante por la Gerencia durante el ejercicio 2024.

### - Sanciones

En el marco del régimen sancionatorio contemplado en el TÍTULO VII CAPÍTULO I de la Ley 6.357 (*Texto consolidado Ley 6.764*) la falta de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses por parte de los sujetos obligados a presentar y/o actualizar la misma dentro del plazo dispuesto a esos efectos, faculta a la Oficina de Integridad Pública a intimar fehacientemente al infractor para que dé cumplimiento con su obligación dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Asimismo, la Ley estipula que, incurrirá en infracción, el sujeto obligado que, habiendo sido intimado fehacientemente, no presentara la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses dentro del plazo dispuesto u omitiera completar parte de ella. Dicha infracción puede ser sancionada con multa de entre un diez por ciento (10%) y un veinte por ciento (20%) de la remuneración bruta mensual del sujeto incumplidor, la cual se meritúa según la gravedad del incumplimiento y la reincidencia. La falta de pago de la multa dentro del plazo establecido al efecto, hace aplicable el interés mensual resarcitorio establecido en el artículo 77 del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su normativa reglamentaria. El pago de la multa no exime a el/la funcionario/a público de la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses correspondiente. Dicha falta de presentación debe ser interpretada, conforme el artículo 84, como falta grave. En ese sentido, la

Oficina de Integridad Pública ha suscripto NOVENTA Y CINCO (95) actas de infracción e impuesto VEINTIDÓS (22) multas en todo el ejercicio 2024.

- **Canal de denuncias referente a presuntos delitos de corrupción y faltas administrativas.**

En el 2024, la Oficina de Integridad Pública puso en marcha un nuevo canal de denuncias disponible en su [página web](#), diseñado para facilitar la denuncia de presuntos delitos de corrupción y faltas administrativas vinculadas con el Régimen de Integridad que afecten a miembros del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta manera, la ciudadanía accede a este canal de manera segura y confidencial, garantizando la protección de la identidad de quien realice la denuncia.

A través de este canal, lo/as ciudadanos/as pueden realizar denuncias de manera anónima, con o sin identidad reservada.

Además del canal digital, lo/as ciudadano/as tienen la opción de presentar sus denuncias a través de las siguientes vías los cuales ya se encontraban habilitados:

- Presencialmente en la Oficina de Integridad Pública, ubicada en Av. Martín García 346. 6to Piso.
- Por correo electrónico a: [ofip@buenosaires.gob.ar](mailto:ofip@buenosaires.gob.ar)
- Por vía telefónica llamando al 5030-9600.

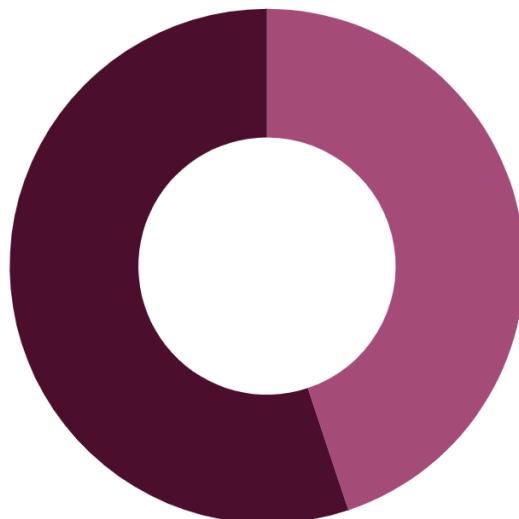
Desde el mes de junio del 2024, fecha en que se dio de alta el canal de denuncias en la página web, la Oficina ha recepcionado 78 denuncias de las cuales, 35 han sido resueltas y notificadas al/a la denunciante, en

aquellos casos en los cuales la modalidad seleccionada por el denunciante fue con identidad declarada o reservada. Las restantes, se encuentran en plazo conforme se estipula en la RS-53/OFIP/24.

La implementación de este mecanismo responde a un compromiso firme con los principios de integridad y ética en la administración pública, asegurando que cualquier irregularidad sea atendida de forma adecuada.

Denuncias 2024

- Finalizadas
- En trámite



Fuente: Elaboración propia

- **Manual de procedimiento para la recepción y gestión de denuncias**

A efectos de formalizar el ciclo de vida de una denuncia realizada ante la Oficina de Integridad Pública, se elaboró y puso a disposición a través de su página web, un [Manual de procedimiento para la gestión de denuncias](#) que incluye aquellos lineamientos para la recepción, registro, análisis, tratamiento y resolución de las denuncias que sean presentadas por a través de los distintos canales establecidos al efecto.

### - Manual del denunciante

Con el fin de brindar herramientas e información clara a los/as ciudadanos/as que quieran realizar una denuncia por presuntas faltas administrativas y/o delitos de corrupción, la Oficina de Integridad Pública, durante el ejercicio 2024, ha comenzado a elaborar un “Manual del denunciante” en el cual no sólo se brinda una guía para realizar la denuncia de forma correcta sino también un breve y claro repaso por los conceptos básicos referentes a principios y deberes éticos como así también las distintas modalidades de corrupción. Ello a fin no sólo de brindar una herramienta para la correcta canalización de una denuncia sino también para generar contenido y dar difusión al Régimen de Integridad Pública que rige en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si bien el Manual se encuentra en una instancia preliminar, se estima que estará finalizado en el ejercicio 2025 y disponible en la página web de la Oficina.

## Institucionales

Entre las competencias que le asigna la Ley 6.357 a la Oficina de Integridad Pública, se encuentran las de requerir colaboración a las distintas dependencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Estado Nacional, de los estados provinciales y/o municipales, que fuere necesaria para el desempeño de sus funciones, así como celebrar convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia.

En ese marco, la Oficina de Integridad Pública ha promovido la articulación y el fortalecimiento de los vínculos institucionales con organismos especializados. De esta manera se espera robustecer las tareas de prevención y control que lleva adelante la Oficina.

- **Convenio Marco de Cooperación entre las Oficinas de Integridad Pública de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires**

En el mes de julio, los titulares de las Oficinas de Integridad Pública del Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reunieron para firmar un Convenio Marco de Cooperación.

Este acuerdo tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación entre las diferentes Oficinas de Integridad Pública, con el fin de llevar a cabo acciones, proyectos y actividades de interés mutuo que promuevan la implementación, aplicación, capacitación, publicidad y divulgación de los contenidos de la Ley 6.357 y sus normas reglamentarias.

Con la firma de este Convenio Marco, los organismos firmantes se comprometen a llevar adelante acciones coordinadas y consensuadas. Además, se contempla la posibilidad de firmar convenios específicos que fortalezcan aún más el compromiso institucional de los firmantes. Entre las acciones proyectadas de manera conjunta se incluyen: programas de capacitación, intercambio de buenas prácticas y la cooperación en el intercambio de información.

Para el 2025, se proyecta el trabajo conjunto en el desarrollo de un simulador de situaciones de interés, como herramienta de difusión y prevención de eventuales incompatibilidades y conflictos de intereses de lo/as funcionario/as de los tres poderes. Este trabajo se realizará con la

colaboración de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia de la Nación, organismo especializado que cuenta con una vasta experiencia en el desarrollo de este tipo de herramientas.

Es importante destacar que las Oficinas firmantes forman parte del Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción. Este foro refleja su compromiso con el trabajo articulado y la colaboración entre organismos públicos especializados.



#### **- Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción**

La Oficina de Integridad Pública forma parte del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción desde el año 2023.

El Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción reúne a Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y a aquellos Órganos Estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional Argentino y tiene por objetivo enriquecer los programas de transparencia, lucha contra la

corrupción y fortalecimiento de la ética pública y la probidad que se desarrollan en las respectivas jurisdicciones.

Conforme establece el Estatuto que lo crea, la conducción del “Foro” está a cargo de un Consejo Directivo compuesto por tres representantes de los Organismos que lo conforman, cuyo mandato será anual. Las funciones de Presidencia y de Secretaría administrativa del Foro son asumidas por dos de los organismos integrantes del Consejo, durante un año, y de manera rotativa. Durante el 2024, la Oficina de Integridad Pública fue parte del Consejo Directivo, junto a la Oficina Anticorrupción de la provincia de Chubut y la Dirección General de Investigaciones, Ética Pública y Transparencia del Municipio de Rosario, cumpliendo el rol de Secretaria Administrativa del Foro.

En este contexto, la Oficina de Integridad Pública del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participó en los tres encuentros que mantuvo durante 2024 el Foro, desarrollados en las ciudades de Santa Rosa, provincia de La Pampa (mayo), Rosario, Santa Fé (agosto) y San Luis, provincia de San Luis (noviembre).



Durante los encuentros desarrollados, los organismos integrantes del Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción presentaron los avances realizados por cada una de las jurisdicciones en materia de promoción de la integridad pública y lucha contra la corrupción, mantuvieron encuentros con especialistas nacionales e internacionales en distintas materias, participaron de reuniones con funcionario/as del nivel nacional así como local, entre otras actividades. Entre las temáticas abordadas en los encuentros, se pueden destacar: el control de gestión para la prevención de la corrupción, herramientas para garantizar el acceso a la información pública; régimen disciplinario y sancionatorio en el empleo público; políticas de prevención e investigación del lavado de activos y crimen organizado.



Un aspecto a destacar, son los avances alcanzados en relación a la campaña orientada a sensibilizar sobre las distintas modalidades de corrupción, en particular la sexual. Se trata de una iniciativa promovida por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, y desarrollada por el Foro en su conjunto, que tiene como objetivo principal el visibilizar la problemática y su identificación como una modalidad de corrupción, así como brindar información, canales de denuncia y líneas de asesoramiento.

En relación a este tema, desde la Oficina de Integridad Pública se está avanzando en la articulación interna para el diseño de un protocolo de actuación para la prevención y tratamiento de la corrupción sexual en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

En ese sentido, se han llevado a cabo reuniones de trabajo con los equipos de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 6.083 (Texto consolidado por Ley 6.764) referente a la prevención, abordaje y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con la Subsecretaría de la Mujer en su carácter de órgano con competencia en la coordinación e intervención en la implementación de la mencionada Ley.

Es importante resaltar que esta última, brinda apoyo y asesoramiento a los diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la elaboración de normativa en materia de igualdad de género y entiende en el diseño, coordinación, implementación y ejecución de políticas públicas que impulsen la igualdad de género en el ámbito laboral. Por otro lado, cuenta con un equipo interdisciplinario de

abordaje a las violencias de género en el ámbito laboral, facilitando el contacto inicial y la orientación para las víctimas razón por la cual la articulación con ambas reparticiones resulta clave para el abordaje de la problemática.

Para el abordaje de esta modalidad de corrupción, la Oficina de Integridad Pública ha elaborado un proyecto de protocolo de actuación para la gestión de este tipo de casos, que se encuentra en una etapa de desarrollo preliminar y en revisión de las reparticiones involucradas.

### - Autodiagnóstico institucional

El Autodiagnóstico Institucional es una herramienta proporcionada por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SGCBA) para medir el nivel de madurez del control interno. Durante el ejercicio 2024, la Oficina de Integridad Pública, aunó esfuerzos con la SGCBA a fin de incorporar un autodiagnóstico específico en materia de integridad pública que permita a la Oficina analizar el nivel de conocimiento de la misma, la normativa referente al régimen de integridad, formación del personal en la materia, entre otros.

Cabe destacar que, quienes deben responder los Autodiagnósticos son los Directores Generales o rangos equivalentes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que, el plazo para responder, fue del 7 de octubre al 15 de noviembre del 2024.

En ese sentido, el total de Direcciones Generales o rango equivalente, vigentes en el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento del envío del Autodiagnóstico, era de **TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE (367)** de las cuales, respondieron el mismo

TRESCIENTAS TREINTA Y UNO (331) lo que constituye un 90.2% de cumplimiento.

Por otro lado, TREINTA Y SEIS (36) de ellas no lo respondieron, lo que representa un 9.8% y, de estas TREINTA Y SEIS (36), QUINCE (15) no respondieron porque se encontraban acéfalas y, VEINTIUNO (21) decidieron no responder.

Esta herramienta, permitirá a la Oficina de Integridad Pública elaborar políticas basadas en evidencia, lo que facilita la planificación y la correcta implementación de planes, programas y proyectos en materia de integridad.

Al cierre del ejercicio 2024, los datos referentes al resultado del Autodiagnóstico se encuentran en proceso.

## Difusión

### - Identidad institucional

Si bien la Oficina de Integridad Pública se encuentra dentro de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el diseño de una identidad institucional propia, que posicione a la misma como el ente con autarquía que le otorga la Ley, resulta fundamental para su reconocimiento como órgano con independencia. En ese sentido, la identidad institucional colabora en el reconocimiento y diferenciación, genera confianza, identificación, pertenencia y una comunicación efectiva, tanto interna como externa con el Organismo.

En ese marco, a fin de desarrollar la identidad institucional de la Oficina de Integridad Pública del Poder Ejecutivo de la Ciudad -en coordinación con la Gerencia Operativa de Impresión, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica- la Oficina de Integridad Pública diseñó su propio logo institucional, basado en los principios que la rigen e incorporándose el mismo a todas las piezas comunicacionales y canales de comunicación interna y externa del organismo.

### Logo



### Isotipo



Complementariamente, se promovió la confección de material de difusión institucional, como calendarios (incluyendo las fechas de

vencimiento de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses conforme la Ley 6.357), trípticos con información acerca del Régimen de Obsequios y Viajes, Régimen de DDJJ y de Intereses, y Canal de denuncias, Afiches sobre Canal de denuncias y Régimen de Obsequios y Viajes, entre otros.

## Tríptico

**Canal de Denuncias**

Destinado a promover un ambiente de mayor transparencia y responsabilidad en la gestión pública, este canal fue diseñado para facilitar la denuncia de delitos de corrupción y faltas administrativas vinculadas con el Régimen de Integridad que afecten a miembros del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

**¿Qué tipos de delitos se pueden denunciar?**

- **Faltas Administrativas:** todas las afectaciones al régimen instituido por las normas disciplinarias y las obligaciones en términos de incompatibilidades ydeberes de los funcionarios/as públicos.
- **Delitos de Corrupción:** todas aquellas conductas tipificadas como tales por el Título XI Delitos contra la Administración Pública del Libro II del Código Penal de la República Argentina y demás normativa en la materia

**Sobre los datos de los denunciantes y la modalidad de las denuncias**

Se pueden realizar denuncias de manera:

Anónima
CON IDENTIDAD RESERVADA
SIN IDENTIDAD RESERVADA

**¿Qué información debo proporcionar para realizar una denuncia?**

- Nombre del organismo denunciado.
- Ministerio/Secretaría donde funciona el organismo denunciado.
- Relato minucioso y detallado de los hechos que motivan la denuncia.

\* Tu denuncia debe contener la mayor cantidad de datos y pruebas acerca de los hechos y los funcionarios intervenientes. Debe ser lo más respetuosa y precisa posible.


Escaneá el QR  
e ingresá al sitio web del  
canal de denuncias  
o llamá al 5030-9600 interno 6183

Ante cualquier consulta podés escribir a [ofip@buenosaires.gob.ar](mailto:ofip@buenosaires.gob.ar)

Av. Martín García 346, 6º piso

Buenos Aires Ciudad





Oficina de Integridad Pública

**Régimen de Obsequios y Viajes**

**¿Qué se entiende por Obsequio?**  
Son aquellos regalos y donaciones de servicios o bienes, incluyendo la cesión gratuita de su uso; las invitaciones, beneficios o gratificaciones, el pago total o parcial de gastos de viaje y cualquier otro bien o servicio que sea entregado como presente o agasajo, con motivo o en ocasión del desempeño de la función pública.

**¿Qué establece el Régimen de Obsequios y Viajes?**  
La prohibición de recibir obsequios cuyo valor supere las 1000 Unidades de Compra (valor conforme establezca la normativa del ejercicio presupuestario en curso).

**¿A quiénes alcanza?**  
Todas las personas que trabajan en el GCABA, así como lo/as familiares de la Jefe/a de Gobierno, Vicejefe/a de Gobierno, Jefe/a de Gabinete de Ministro/as, de Ministros/as y Secretarios/as y titulares de entes descentralizados.

**¿Existe alguna excepción?**  
Sí. Está permitido recibir obsequios de cortesía y/o protocolares, así como gastos de viaje y/o estadía, aun si estos superan las 1000 unidades de compra, siempre que NO provengan de una persona humana o jurídica que tenga intereses que pudieran verse afectados por una decisión de la jurisdicción en la que presta funciones el/la funcionario/a que recibe el obsequio (concesión, permiso, licencia, habilitación, ser proveedor, entre otros).

En el caso de viajes y/o estadías, el pago total o parcial debe provenir de gobiernos, instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro. El objeto del viaje debe estar relacionado con el dictado de conferencias, cursos, llevar adelante actividades de capacitación técnicas, científicas, académicas y/o culturales, o bien, participar en ellas.

**Régimen de DDJJ. y de Intereses**

**¿Qué se entiende por Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses?**  
Es un documento de carácter público, aunque con algunos de sus datos reservados, que contiene información relativa al ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero de ciertos funcionarios públicos obligados a presentarla, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 6.357.

**¿Qué esquema de presentación prevé el Régimen de Integridad Pública? ¿Cuándo deben realizarse las presentaciones, y qué fecha se debe consignar la información?**  
Los sujetos obligados deben presentar, a lo largo de su función, tres tipos de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses: Inicial, de Actualización Anual y Final. A su vez, deberán tener en consideración que existe una fecha de corte de la información, y que no necesariamente coincide con el plazo legal de presentación; ello, varía dependiendo el tipo de Declaración Jurada, a saber:

TIPO DE DECLARACIÓN JURADA	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN	PLAZO LEGAL DE PRESENTACIÓN
INICIAL	Día de designación/ausencia	Sesenta (60) días hábiles
ACTUALIZACIÓN ANUAL	Al 31 de diciembre de cada año calendario	Antes del 1º de julio del año siguiente a aquél sobre el que se declara
FINAL	Día del cese en la función pública	Treinta (30) días hábiles

**¿Existen más tipos de Declaraciones Juradas?**  
Sí. Se prevé, también, la presentación de Declaraciones Juradas de Ratificación y Rectificación.

La Declaración Jurada de Ratificación es una presentación simplificada para funcionarios públicos que, al ser designados a un nuevo cargo, hayan presentado su Declaración Jurada Final en los 90 días hábiles previos. Por otro lado, la Declaración Jurada de Rectificación permite a los obligados corregir o completar una declaración previamente presentada.

**¿Cómo distinguir correctamente la fecha de corte o el plazo de presentación?**

FECHA DE CORTE	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Fecha a la cual debe informarse la información a consignar en cada presentación (como si se tomara una fotografía)	Fecha límite para efectuar la presentación, surge de los Arts. 14 y 16 de la Ley N° 6.357

**¿Por dónde se canalizan las presentaciones?**  
Las presentaciones se realizan, exclusivamente, a través del Aplicativo Web

[www.mideclaracion.buenosaires.gob.ar](http://www.mideclaracion.buenosaires.gob.ar)


Escaneá el QR y accedé al Registro de obsequios


Escaneá el QR para más información y accedé al Manual de usuario del Régimen de Presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses

## Afiches

# CANAL DE DENUNCIAS

Destinado a **promover un ambiente de mayor transparencia y responsabilidad en la gestión pública**, este canal fue diseñado para facilitar la denuncia de delitos de corrupción y faltas administrativas vinculadas con el Régimen de Integridad que afecten a miembros del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

**¿Dónde se realizan las denuncias?**



Escaneá el QR  
e ingresá al sitio web del  
**canal de denuncias**

 **Presencialmente:**  
Oficina de Integridad Pública  
Av. Martín García 346. 6° piso

 **Telefónica:**  
Llamando al 5030-9600 interno 6183

**¿Qué tipos de delitos se pueden denunciar?**



**Faltas Administrativas:** todas las afectaciones al régimen instituido por las normas disciplinarias y las obligaciones en términos de incompatibilidades y deberes de los funcionarios/as públicos.



**Delitos de Corrupción:** todas aquellas conductas tipificadas como tales por el Título XI Delitos contra la Administración Pública del Libro II del Código Penal de la República Argentina y demás normativa en la materia.

**Sobre los datos de los denunciantes y la modalidad de las denuncias**

**Anónima:** no se requerirán datos personales ni de contacto.

**Con identidad reservada:** la identidad del denunciante sólo será conocida por parte de los funcionarios que analicen la denuncia y será confidencial.

**Sin identidad reservada:** la identidad del denunciante será tratada como confidencial pero perderá tal tratamiento luego de la finalización de la investigación preliminar.

**¿Qué información debo proporcionar para realizar una denuncia?**



**Nombre del organismo**  
denunciado



**Ministerio/Secretaría**  
donde funciona el organismo



**Relato minucioso**  
y detallado de los hechos

Para más información podés encontrar el  
Manual de procedimiento para la recepción y gestión de denuncias en:  
[www.buenosaires.gob.ar/legalytecnica/oficina-de-integridad-publica/canal-de-denuncias](http://www.buenosaires.gob.ar/legalytecnica/oficina-de-integridad-publica/canal-de-denuncias)

# RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES

## ¿Qué se entiende por Obsequio?

Son aquellos **regalos y donaciones** de servicios o bienes, incluyendo la cesión gratuita de su uso, las invitaciones, beneficios o gratificaciones, el pago total o parcial de gastos de viaje y cualquier otro bien o servicio que sea entregado como presente o agasajo, **con motivo o en ocasión del desempeño de la función pública**.

## ¿Qué establece el Régimen de Obsequios y Viajes?

La **prohibición de recibir obsequios** cuyo valor **supere las 1000 Unidades de Compra** (conforme establezca la normativa del ejercicio presupuestario en curso).

## ¿A quiénes alcanza?

**Todas las personas que trabajan en el GCABA**, así como lo/as **familiares** del/la Jefe/a de Gobierno, Vicejefe/a de Gobierno, Jefe/a de Gabinete de Ministro/as, de Ministros/as y Secretarios/as y titulares de entes descentralizados.

## ¿Existe alguna excepción?

**Sí.** Está permitido recibir obsequios de cortesía y/o protocolares, así como gastos de viaje y/o estadía, aun si estos superan las 1000 unidades de compra, **siempre que NO provengan de una persona humana o jurídica que tenga intereses** que pudieran verse afectados por una decisión de la jurisdicción en la que presta funciones el/la funcionario/a que recibe el obsequio.

En el caso de **viajes y/o estadías**, el pago debe provenir de gobiernos, instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro. El objeto del viaje debe estar relacionado con el dictado de conferencias, cursos, llevar adelante actividades de capacitación técnicas, científicas, académicas y/o culturales, o bien, participar en ellas.

## ¿Qué se debe hacer con los obsequios recibidos?

Todos los obsequios deben ser registrados en:

[www.mideclaracion.buenosaires.gob.ar](http://www.mideclaracion.buenosaires.gob.ar)

\*Cuando su valor sea mayor a 1000 Unidades de Compra o posean un valor institucional representativo deben ser incorporados al patrimonio de la Ciudad.



Escaneá el QR y accedé al  
**Registro de obsequios**



Ante cualquier duda o consulta podés escribir a [ofip@buenosaires.gob.ar](mailto:ofip@buenosaires.gob.ar)

De esta manera se busca construir una imagen definida, reconocible, y coherente con la identidad y el mensaje que la Oficina quiere proyectar en la comunicación tanto al interior del GCABA como en el vínculo de la Oficina de Integridad Pública con organismos externos, ciudadano/as y demás actores que se relacionan cotidianamente con el organismo.

#### - **LinkedIn como canal de difusión**

A partir del mes de junio, la Oficina de Integridad Pública puso a disposición de la ciudadanía su perfil institucional en la red social profesional [Linkedin](#) a fin de dar a conocer por este medio novedades, información relevante en materia de integridad pública como así también convocatorias laborales. Se suma de esta manera a los distintos canales de difusión y comunicación institucional (página web, correo electrónico institucional y vía telefónica) con los que cuenta la Oficina, tendientes a difundir sus acciones, transparentar su gestión y fortalecer la comunicación con la ciudadanía.

## Consideraciones Finales

Durante el año 2024, la Oficina de Integridad Pública del GCBA consolidó su rol como referente en la promoción de la ética y la prevención de la corrupción en la gestión pública dentro del poder ejecutivo. A través de la implementación de políticas de fortalecimiento institucional, la oficina avanzó en la adopción de estándares de integridad establecidos por su normativa, promoviendo el accionar ético en la función pública y el trabajo de medidas preventivas como pilares fundamentales para la construcción de una administración más abierta y confiable.

Los resultados alcanzados reflejan el compromiso sostenido con la mejora de los procesos de prevención y control, destacándose la capacitación de los agentes públicos, la optimización de los mecanismos de declaración jurada patrimonial y la consolidación del canal de denuncias con garantías de confidencialidad y protección. Estas acciones contribuyeron a una mayor concientización sobre la importancia de la integridad pública, favoreciendo una cultura organizacional basada en la ética y la responsabilidad.

Para los próximos años, la Oficina se propone profundizar las líneas de trabajo en materia de prevención y de control patrimonial y de intereses, así como fortalecer la articulación con otros organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. La sostenibilidad de las políticas de integridad pública requiere del compromiso de todos los actores involucrados, con el objetivo de continuar consolidando una gestión pública transparente, eficiente y al servicio de la comunidad.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2024. Oficina de Integridad Pública del Poder Ejecutivo de la CABA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.